



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1350-2014-UNAP
Iquitos, 03 de septiembre de 2014**

VISTOS:

El recurso presentado el 02 de septiembre de 2014, por don Jaime Rengifo Peña, y el Oficio n.º 084-CEUTA-UNAP-2014, presentado el 03 de septiembre de 2014, por la presidenta del Comité Electoral Universitario, sobre renunciaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1189-2014-UNAP, del 31 de julio de 2014, se resuelve rectificar, en su parte pertinente la Resolución Rectoral n.º 1153-2014-UNAP, del 18 de julio de 2014, quedando establecida el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, por los docentes don Julio Arce Hidalgo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), doña Dora García de Sotero, docente principal a dedicación exclusiva, y doña Laura Rosa García Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignadas la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), don Jorge Nelson Marreros Benites, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Jaime Rengifo Peña, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN); por los estudiantes don Yan Wen Cao, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), doña Jeancy Aracely Reátegui Lavy, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) y dona Paula Celeste Guerra Pinedo, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Que, el artículo segundo de dicha resolución rectoral, precisa que actuará como presidente don Julio Arce Hidalgo, de acuerdo a lo establecidos en la primera disposición complementaria transitoria de la Ley n.º 30220;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1195-2014-UNAP, del 31 de julio de 2014, se resuelve aceptar la renuncia, a partir del 31 de julio de 2014, de don Julio Arce Hidalgo, docente principal a dedicación exclusiva, como integrante del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEUTA-UNAP)

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1196-2014-UNAP, del 31 de julio de 2014, se resuelve precisar que actuará como presidenta doña Dora García de Sotero, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de agosto de 2014, de acuerdo a los establecido en la primer disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria n.º 30220;

Que, mediante recurso de visto, don Jaime Rengifo Peña, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y doña Dora García de Sotero, presidenta del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo (CEUNA), formulan al rector renuncia al mencionado comité electoral;

Que, encontrándose el cargo de presidente del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo (CEUTA) vacante, el rector estima conveniente designar a doña Laura Rosa García Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidenta de dicho comité, de acuerdo a lo establecido en la primer disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria n.º 30220;

Que, por las razones expuestas, es necesario aceptar la renuncia como presidenta del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo formulada por doña Dora Enith García de Sotero y como miembro del mismo formulado por don Jaime Rengifo Peña; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1350-2014-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha de doña **Dora Enith García de Sotero**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidenta del Comité Electoral Universitario transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEUTA-UNAP), y de don **Jaime Rengifo Peña**, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembro del mismo comité, expresándoles el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvieron desempeñando dichos cargos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir del **04 de septiembre de 2014**, a doña **Laura Rosa García Panduro**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como **presidenta del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEUTA-UNAP)**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),OGRH,CEUTA,Leg.(3),Int.(3),Archivo(2)
jevd.